



201918410407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1841 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, **21 AGO. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 114430-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 1216-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con la Resolución Administrativa N° 1216-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre de 2006 la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque – Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Lambayeque, autorizó el cambio de nombre de titular y desgloce del predio "San José" inscrito en el Padrón de Usos de Agricultores del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.50 ha. bajo el régimen de licencia, con el número 224, irrigado por el canal 1er orden Lagunas, lateral 2do orden El Mango, del Sub Sector de Riego Mórrope, a favor de **María Orfilia, María Rosario y Rosalía SANDOVAL BANCES**, otorgando asimismo, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios,

Que, mediante solicitud de fecha 14 de junio de 2019, Rosalía Sandoval de Suclupe, titular de la licencia de uso de agua otorgada mediante el precitado acto administrativo, solicita rectificación, en el sentido que se ha consignado su nombre como "Rosalía Sandoval Bances", siendo lo correcto "Rosalía Sandoval de Suclupe".

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 685-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, determina que:

Revisada la Resolución Administrativa materia del presente procedimiento, se aprecia que en el artículo 2°, específicamente en el cuadro de detalle se ha consignado el nombre de la usuaria como "Rosalía Sandoval Bances", siendo lo correcto "Rosalía Sandoval de Suclupe", conforme se verifica de la copia del documento nacional de identidad adjunta a su solicitud; situación que ha generado un error que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 685-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 1216-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, específicamente en el cuadro de detalle al haberse consignado el nombre de la usuaria como "Rosalía Sandoval Bances", **debiendo quedar redactado como : "Rosalía Sandoval de Suclupe"**,

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1841 -2019-ANA-AAA.JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 1216-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Rosalía Sandoval de Suclupe, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mórrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, remitiéndose copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARRUMILLA
Elmer Garcia Samano
Ing. Elmer Garcia Samano
DIRECTOR

